

RESOLUCIÓN N° 098-2016-INVERMET-SGP

Lima, 04 NOV 2016

VISTOS:

La Resolución N° 005-2016-INVERMET-CD de fecha 27 de septiembre de 2016, del Comité Directivo del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET”;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por su Ley de Creación Decreto Ley N° 22830, su Reglamento aprobado por el Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

Que, mediante la Ley N° 30137, se establecieron los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a efectos de reducir los costos al Estado, precisando que por Decreto Supremo se aprobará su Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, publicado el 15 de febrero de 2014, se aprobó el Reglamento de dicha ley, que establece los criterios de priorización, por materias y por montos, disponiendo que en cada grupo se realice una lista cuyo orden va desde el más antiguo, tomando como referencia la fecha de notificación; asimismo el artículo 4° dispone que cada pliego debe contar con un Comité de carácter permanente, para la elaboración de dicho listado, el mismo que debe estar integrado por el titular de la Oficina de Administración y Finanzas, un representante de la Secretaría General, el titular de la Procuraduría Pública de la entidad, el titular de la Oficina de Planificación y Presupuesto y un representante designado por el titular del pliego; precisa la Segunda Disposición Complementaria Final, que en las entidades que no cuenten con procurador público, será el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, quien realizará las acciones establecidas en dicho Reglamento;

Que, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en las citadas normas, INVERMET a través de la Resolución N° 225-2015-INVERMET-SGP de fecha 07 de agosto de 2015, designó a los integrantes del Comité encargado de la elaboración y aprobación del listado de priorización de obligaciones, derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, sin embargo al haber cesado en unos casos, como sucede en la resolución de vistos, o ya no ejercer el cargo funcional en otros casos, es necesario conformar un nuevo Comité, consignado los cargos funcionales y no los nombres de los funcionarios o servidores, para cuyo fin se debe emitir la correspondiente resolución del titular de la entidad;

Con el visado de las Oficinas de Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30137 “Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, con las facultades establecidas en





Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET, aprobado por el Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la conformación del nuevo Comité permanente, encargado de la Elaboración y Aprobación del Listado y Priorización de Obligaciones derivadas de las sentencias con calidad de cosa juzgada, del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, el mismo que estará integrado por los representantes designados por el titular de la entidad y por los funcionarios que asumen los cargos funcionales, que se detallan:

- Titular de la Oficina de Administración y Finanzas o quien haga sus veces - Presidente
- Representante de la Secretaría General Permanente - Miembro
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Miembro.
- Titular de la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces - Miembro
- Representante designada por el Titular del Pliego - Miembro

Artículo Segundo.- Encargar al Comité designado a desarrollar sus funciones de acuerdo con los lineamientos y criterios establecidos en la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a los miembros designados, como a las diferentes dependencias de la entidad, para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la página web, la publicación de la presente resolución, en el Portal web institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente